E

n Contrapartida 575 reprodujimos el [argumento](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida575.docx) de la Junta Central de Contadores para seguir aumentando anualmente sus tarifas en el porcentaje de incremento del salario mínimo. Tres años después, al fijar las [tarifas para el año 2016](https://www.jcc.gov.co/images/pdfs/normatividad/resoluciones/2015/Resolucion_0977_del_2015.pdf), la JCC sigue aplicando la misma fórmula.

El argumento de la Junta no tiene asidero alguno. Sencillamente, reglas fijadas mediante decretos reglamentarios y disposiciones de la JCC, no pueden pasar por alto la [Constitución](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125). Esta determina: “*ARTICULO 4. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. ―Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.*”. La exigencia del estudio de costos es constitucional y por tanto no es de recibo alegar que las normas originales establecieron el ajuste de las tarifas según el crecimiento del salario mínimo.

A [septiembre de 2015](https://www.jcc.gov.co/images/pdfs/actualizacion/Estados%20Financieros/2015/ESTADOS_FINANCIEROS_SEPT_2015_FINALES.pdf), el patrimonio de la Junta ascendía a $41.130.637.000. En inversiones para administrar su liquidez, en títulos de deuda, tenía $37.436.227.000. Es evidente que las tarifas han superado en mucho los costos de la Junta. Pronto vendrá el [cambio de sede](https://www.jcc.gov.co/images/pdfs/normatividad/resoluciones/2016/resolucion_0001_del_2016.pdf) y otras acciones para disponer de las inversiones.

Semejante superávit es el aliciente que tienen varios para perseguir la constitución de un colegio profesional al que se entregue las funciones asociadas al registro de los contadores y de las entidades que prestan servicios propios de la ciencia contable. La capacidad proselitista de una buena chequera es enorme. Las proyecciones son muy halagüeñas, debido al gran número de programas de pregrado en contaduría pública y al número de estudiantes actuales, así como a que la profesión sigue estando dentro de las más apetecidas en Colombia.

Por el otro lado, el presupuesto mantiene una pequeñísima planta de personal ([11 cargos](https://www.jcc.gov.co/images/pdfs/junta-central-de-contadores_/gestion/INFORME_DE_RENDICION_DE_CTAS_2014_Firmado.pdf)) y establece amplias partidas para que el trabajo pueda ser hecho por [contratistas](https://www.jcc.gov.co/images/pdfs/normatividad/resoluciones/2016/resolucion_0001_del_2016.pdf). Mientras tanto el número promedio de procesos a cargo de cada miembro del Tribunal Disciplinario ascendió a [132](https://www.jcc.gov.co/images/pdfs/actas-del-tribunal/acta_1975.pdf). La idea que los colegios profesionales asuman el registro y el Estado continúe adelantando los procesos disciplinarios, sencillamente coloca los ingresos del lado de aquellos y los gastos del lado de este.

En nuestra manera de ver, la gestión de las autoridades reguladoras, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, obtiene muy baja nota. El discurso es apoyar el proceso de convergencia y fortalecer la autoridad de normalización (CTCP) y la autoridad disciplinaria (JCC). Pero al llegar a las cuestiones administrativas no se obra en consecuencia, aunque se tiene el poder para hacerlo.

Hoy deberíamos hacer parte de [IFIAR](https://ifiar.org/) y tener un modelo aprovechando el paradigma que constituye el [PCAOB](http://pcaobus.org/Pages/default.aspx).

*Hernando Bermúdez Gómez*